



23-01-12

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002542
FOLIO TRÁMITE: 65,742DIRECCION DE MERCADOS,
Se otorga permiso al comercio
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIONREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

05-Mayo-2016

NOMBRE: **RIVERA ALVAREZ GREGORIO**
 UBICACIÓN: RECAR CABREREA LIBRE A ZAPOTLANEJO
 COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOS CO
 CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA
 CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 74 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

IMPORTE: \$3,518.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MARTES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gregorio R. R.

ACEPTO

RIVERA ALVAREZ GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. R.